

Cofinanciado por
la Unión Europea

Fondos Europeos

CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

ORDEN

NÚMERO 4758/2025

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Acuerdo Marco: **AM-002/2026-08-C9515-LOTE 1-2026/2028 (A/SER-017142/2025)**

UNIDAD ADMINISTRATIVA:

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes

Mediante Orden 3681/2025, de 30 de octubre, de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, se adjudicó el Acuerdo Marco de servicios denominado "ACOMPAÑAMIENTO EDUCATIVO Y ALOJAMIENTO PARA JÓVENES DE 18 A 25 AÑOS EN SITUACIÓN O GRAVE RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL" SUSCEPTIBLE DE SER FINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS 2021-2027".

La entidad FUNDACION ACRESCERE (G85833341) fue adjudicataria dentro del lote 1 del referido acuerdo marco de 9 plazas en el Centro C9515, firmándose el contrato de Acuerdo Marco el día 3 de diciembre de 2025, con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2027

La Dirección General de Servicios Sociales e Integración ha propuesto la adjudicación de un contrato basado de 6 plazas en el centro y en el lote mencionado, con efectos desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027.

Previo informe favorable de la Intervención y, de conformidad con lo establecido en la cláusula 41 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en los artículos 36.3 y 221 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE,

DISPONGO

PRIMERO.- Adjudicar a la entidad FUNDACION ACRESCERE (G85833341), en el Centro C9515 – PISO TUTELADO ACRESCERE ARAVACA II, el número de plazas y por los importes que se indican a continuación:

Año	Precio plaza/día	Plazas	Días	Base imponible	IVA (10%)	TOTAL
2026	62,30 €	6	365	136.437,00 €	EXENTO	136.437,00 €
2027	62,30 €	6	365	136.437,00 €	EXENTO	136.437,00 €
TOTAL				272.874,00 €		272.874,00 €

De conformidad con la Instrucción de la Intervención General, de fecha 30 de octubre de 2019, que establece los criterios de actuación en relación con los expedientes que incluyan en su ejecución material, el mes de diciembre y requieran conformidad de la prestación, el presupuesto de licitación de este contrato, desglosado por anualidades, sería el siguiente:

Año	Precio plaza/día	Plazas	Días	Base imponible	IVA (10%)	TOTAL
2026	62,30 €	6	334	124.849,20 €	EXENTO	124.849,20 €
2027	62,30 €	6	365	136.437,00 €	EXENTO	136.437,00 €
2028	62,30 €	6	31	11.587,80 €	EXENTO	11.587,80 €
TOTAL				272.874,00 €		272.874,00 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: **1221030909765469943604**



La contracción del gasto se ha aprobado con cargo a los ejercicios 2026/2028, de la posición presupuestaria 232E/25401.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución del contrato basado en el Acuerdo Marco será desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027 (ambos inclusive).

TERCERO.- Para responder del cumplimiento de este contrato, el adjudicatario ha constituido la garantía definitiva por importe de 20.465,55 euros, mediante aval, con número de resguardo 202555009007Q, de fecha 16 de diciembre de 2025.

CUARTO.- De conformidad con el artículo 36.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, este contrato derivado del Acuerdo Marco se perfecciona con la adjudicación.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se remita la notificación, ante el mismo órgano que lo ha dictado, ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, o ante los lugares establecidos en el artículo 16.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiéndolo comunicar, en este caso, al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia o los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, artículos 123 y 124 de la Ley de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1221030909765469943604

En Madrid,
a fecha de firma

LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
(P.D. Orden 3147/2023, de 5 de diciembre, BOCM nº 304, de 22/12/2023)
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES E INTEGRACIÓN

Firmado digitalmente por: FERNANDO IGNACIO AYRES JANEIRO - ***4689**
Fecha: 2025.12.26 15:58